



CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/42

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

26º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10560/2024. CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO DEL ÁREA AJARDINADA EN C/ RAFAEL BECA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

Mediante Resolución n.º 3930/2024, de 24 de septiembre, dictada por la Concejala Delegada de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, fue aprobado el proyecto técnico de obras denominado “actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca”, redactado por D. Jorge Sánchez Marín, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado N.º 10.106, (CSV n.º 43JW5GTH5NXKEK5D7D6MLNCHY).

Con fecha 19 de julio de 2024, por parte de Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito a la Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, se ha emitido una memoria justificativa de inicio de expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca (C-2024/067). En el apartado 1 (“Antecedentes”) de dicha memoria se indica que *ante el estado actual de deterioro de la red eléctrica interior y sistemas eléctricos y de iluminación del área ajardinada sita en calle Rafael Beca de nuestra ciudad, la Delegación de Monumento Natural, Medioambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, estima necesaria la ejecución del Proyecto técnico de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/Rafael Beca”, en Alcalá de Guadaíra, redactado por D. Jorge Sánchez Marín, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado Nº10.106. Expte Gestiona 1724/2024.”*

Al objeto de contratar los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias advertidas, mediante providencia dictada por la Concejala Delegada de Hacienda se ha incoado el expediente de contratación n.º 10560/2024, para adjudicar por tramitación ordinaria*,* mediante procedimiento abierto simplificado sumario, el contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca (C-2024/067). Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

Delegación/Servicio Municipal proponente: Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.





Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Ordinaria.
Sujeción a regulación armonizada: No.
Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Uno
Redactor de memoria justificativa: Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal
Redactor proyecto técnico: D. Jorge Sánchez Marín, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado N.º 10.106. Fecha y órgano de aprobación: Resolución n.º 3930/2024, de 24 de septiembre, de la Concejala Delegada de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.
Valor estimado del contrato: 45.619,48 €.
Presupuesto de licitación IVA excluido: 45.619,48 €.
Presupuesto de licitación IVA incluido: 55.199,57 €.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Existencia de lotes: No
Recurso especial en materia de contratación: No.

Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación. En concreto, figura en el expediente la siguiente documentación contable: RC nº 12024000051436, por importe de 55.199,57 €, de fecha 23/07/2024, partida presupuestaria 40101/1711/2100100.

Se ha redactado por el Jefe de Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, Abierto simplificado, así como los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Se ha optado por la modalidad simplificada sumaria del procedimiento abierto porque el valor estimado del contrato es inferior a 80.000 € y el único criterio de adjudicación establecido (el precio) es de valoración automática, conforme habilita el art. 159.6 de la LCSP.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización procedente de la Intervención Municipal y, considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la LCSP y concordantes que se encuentren vigentes del RLCA, en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10560/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca (C-2024/067), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano





de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 4QZEM5D22WT3NS3N456HCLCK, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a D. Jorge Sánchez Marín, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado N.º 10.106, como director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

